



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

7211***Corrección errores dedicaciones exclusivas y parciales***

La alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento en fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve ha resuelto literalmente lo siguiente:

Visto que en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento, acordó reconocer el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, y su retribución.

Visto que el acuerdo que contiene el reconocimiento del régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, y su retribución se publicó en el BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2019.

Y visto que se han detectado unos errores materiales, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*, se procede a rectificar estos errores.

DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar el punto relativo a la regiduría de Escuelas y Bandas de Música, tanto del acuerdo, como de su anexo, y tanto en la versión catalana como castellana:

- **donde dice:** "Sin dedicación, Regiduría de Escuelas y Bandas de Música, Juventud y Bandas de Música y Consejo Escolar."

- **debe decir:** "Sin dedicación, Regiduría de Escuelas de Música y Bandas de Música, Juventud, Educación y Consejo Escolar."

SEGUNDO.- Rectificar, en la versión castellana, la fecha del Pleno en que se tomó el acuerdo:

- **donde dice:** "13 de junio de 2015"

- **debe decir:** "26 de junio de 2019"

TERCERO.- Publicar esta resolución en el BOIB"

Santanyí, 16 de julio de 2019

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

